

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada con tres modificaciones que se agregarán al final de dicha agenda. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes, incluidas las tres modificaciones. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, posterior a la apertura de la presente sesión, procedió a brindar el informe semanal, manifestando lo siguiente: que el lunes primero de mayo del presente año, se mantuvo en la oficina, para dar seguimiento al personal que se encontraba laborando ese día; el día martes dos de mayo del presente año, se reunió con la ONG, Gente ayudando Gente, con quienes entregaron las primeras cincuenta viviendas; de la misma manera el Señor Alcalde solicitó apoyo, con la adquisición del terreno, donde se pretende construir el nuevo cementerio municipal; a este

comentario, la Síndico Municipal Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, manifestó que es necesario adelantar los procesos de permisos del Medio Ambiente y Vivienda, por lo que es prioritario pedir la ubicación catastral. En otro punto el Señor Alcalde Municipal, informó de la nota enviada por SOCINUS SEM DE C.V. donde informan de un cierre técnico para esta Municipalidad. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que las planillas están teniendo varios errores, por ejemplo que el mes de enero lo han fechado en el año dos mil veintidós; las planillas del Señor ***** , están repetidas en la octava cuota; en este mismo sentido manifiesta que de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ha salido una imagen de una planilla. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que la Señora Marta Licet Durán Lazo, ha hecho la observación de realizar una sesión solo para la revisión de las últimas actas del Concejo Municipal. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

PUNTO CINCO: En este punto, la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, manifestó que anteriormente había traído al seno de este Concejo Municipal, el tema del beneficio por defunción de familiares de miembros del Concejo Municipal y es el caso que el Compañero Concejal, Pedro Aramis Romero, de quien en fecha reciente, ha fallecido su padre, para lo cual solicita el beneficio antes dicho, para lo cual presenta ante este Concejo Municipal, Declaración Jurada con dos testigos y ante funcionario autorizado y actuando con el criterio de buena fe, Este Concejo Municipal es del criterio que se Instruya a la Tesorera Municipal, para que en base al acuerdo Municipal número 12 del Acta número 01 de fecha 03 de enero de 2023; de los gastos fijos, sea cancelado este beneficio al Compañero Concejal Pedro Aramis Romero. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que en el Acuerdo número dos de la presente Acta; el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, manifestó que razonaría su voto, por lo que llegó a la conclusión, que salvaría su voto, porque existen otros proyectos que necesita la población y que no se han tomado en cuenta. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número setecientos doce de ***** , nació el 12 de mayo de 1965. Partida de nacimiento número cuatrocientos

noventa y ocho de ***** , nació el 31 de julio de 1934. Partida de nacimiento número quinientos veintisiete de ***** , nació el 20 de mayo de 1940. Partida de nacimiento número cuatrocientos noventa y uno de ***** , nació el 01 de abril de 1966. Partida de nacimiento número uno de ***** , nació el 28 de noviembre de 1929. Partida de nacimiento número ochocientos sesenta de ***** , nació el 14 de junio de 1962. Partida de nacimiento número ciento dieciocho de ***** , nació el 28 de abril de 1919. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que, la iluminación de las Calles, Avenidas, pasajes, parques municipales y sitios de recreación y esparcimiento de la población, es uno de los servicios que por ley le corresponde a las Municipalidades (Art. 4 numeral 25 del Código Municipal);
2. Que, los delincuentes, vándalos y personas antisociales, dañan las actuales lámparas de iluminación pública, las cuales presentan una fragilidad ante cualquier golpe con objetos contundentes (piedras, etc.); por lo cual, quedan a oscuras ciertos puntos, donde los delincuentes cometen delitos en contra de la población desprotegida.
3. Que, siendo la falta de iluminación de Calles, Avenidas, pasajes, parques municipales y sitios de recreación y esparcimiento de la población, una de las quejas más sentidas por la ciudadanía del Municipio y siendo que la Municipalidad obtuvo un préstamo, por parte de la Caja de Crédito de San Sebastián, para poder solventar la problemática de la deficiencia del servicio que se presta de iluminación pública Municipal;

POR LO TANTO: conociendo “EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS” de la Licitación Pública N° 01/2023: “**ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN**”; que tiene por objetivo contribuir con la población a reducir la exposición al riesgo que causa la falta de iluminación en muchos sectores y/o lugares que tienen luminarias de Mercurio, Fluorescentes y Sodio, así como minimizar la facturación de la energía eléctrica que el municipio en estos momentos eroga mensualmente a la distribuidora eléctrica.

EN TAL SENTIDO, La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), ha emitido la siguiente Recomendación: Concluido el análisis de la oferta presentada en la Licitación Pública, considerando que superó las etapas legal, financiera, técnica y económica y cumplió con los puntajes establecidos en las bases de licitación, en los aspectos, financiera, técnica y económica los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a los “Criterios de Evaluación” de las citadas **Bases y según lo establecido en los artículos 55**

y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMENDAMOS:**

ADJUDICAR: el presente proceso de Licitación Pública N° 01/2023, denominada "ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN", a la empresa ECOLED, S.A. de C.V. por un monto \$ 1,299,260.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, todo según el detalle de la oferta el cual incluye IVA. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD al Artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 18, 34 y 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto "ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN", hasta por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,299,260.00**), Fondos por desembolso de Caja de Crédito de San Sebastián.

2.- **ADJUDICAR** a la empresa: ECOLED, S.A. de C.V. la contratación para la realización del proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN, hasta por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,299,260.00**), el cual incluye el IVA y que en base al análisis efectuado se determinó que la oferta económica presentada por dicho proveedor reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicho contrato.

3.- **Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. ***** , el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario, en funciones; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

4.- **Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,299,260.00**), Fondos por desembolso de Caja de Crédito de San Sebastián. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de ECOLED, S.A. DE C.V. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

5.- El pago de dicha contratación se autorizará según sea el cumplimiento del Artículo 34 de la LACAP y se realizará en tres pagos: un primer pago como anticipo del 30%, un segundo pago del 35%, al tener un avance del 65% del total del proyecto y tercer y último pago del 35%, al tener un avance del 100% y finalización del proyecto; para lo cual será el administrador de carpeta, quien autorice los pagos, según los informes de avance del Supervisor del Proyecto.

6.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor Elfidio Jiménez Sánchez y como Supervisor de proyecto al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz; quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

7.- **Se Instruye** al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el documento contractual correspondiente.

8.- **Se Instruye** a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y sello de “visto bueno” el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coinciden que desde un principio no estuvieron de acuerdo y consideran que existen otros proyectos que aún no se le ha dado respuesta a la población.

9.-) Este proyecto se llevará por la modalidad de contrato. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Secretario Municipal, quien ha manifestado la deuda por dos meses del alquiler del inmueble, propiedad del Señor ***** , que sirve como placita para la venta de diversas mercaderías; que cubrirían los meses de abril y mayo del 2023. Arrendamiento del inmueble ubicado sobre la intersección de la Séptima Avenida Sur y Calle Álvaro Quiñones de Osorio. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo la Matricula número ***** , a favor del señor

*****; el canon de arrendamiento mensual es de Un Mil Seiscientos noventa y cinco Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$ 1,695.00), IVA incluido; donde funciona actualmente la Placita del Mercado; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$3,390.00**) IVA incluido, de los fondos propios; que se utilizarán para cancelar los meses de abril y mayo del 2023; pago por el arrendamiento del inmueble donde funciona la Placita del Mercado. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Secretario Municipal, quien ha manifestado la deuda por un mes de alquiler del inmueble, propiedad del Señor *****; donde informa al Honorable Concejo Municipal, la falta de cancelación de los meses de marzo y abril de 2023; pago por el arrendamiento del inmueble ubicado sobre la Calle Álvaro Quiñones de Osorio entre 1ª y 3ª Avenida Sur de esta Ciudad. Dicho inmueble está inscrito a favor del señor *****; el canon de arrendamiento mensual es de Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$ 1,695.00), IVA incluido; donde actualmente sirve de entrada al mercado número dos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$3,390.00**), IVA incluido, de los fondos propios; que se utilizarán para cancelar los meses de marzo y abril de 2023; pago por el arrendamiento del inmueble donde actualmente sirve de entrada al mercado número dos. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que la Licenciada Carla Isidalia Moreira Gerente de la empresa SOCINUS S.E.M. DE C.V., ha presentado nota de fecha 24 de abril de 2023, donde notifica que, a partir de esta semana se comenzarán los trabajos de construcción de 213 metros lineales de calle que conduce a relleno sanitario de Usulután; continúa manifestando: “por lo que se ha habilitado una ruta alterna que conduce hacia el relleno”. En otro párrafo de dicha misiva manifiesta: “se les informa por este

medio en razón de que la ruta habilitada es angosta tiene unas medidas de 5 y 6 metros, lo que imposibilita un viraje amplio.....por lo que las rastras que llegan con residuos sólidos de la Alcaldía de San Vicente, pueden tener problemas con el cruce”

2. EN TAL SENTIDO: con dicho acontecimiento el cual es de carácter fortuito, se está inhabilitando a esta Municipalidad, para tener un sitio hacia donde trasladar los Desechos Sólidos, para su tratamiento final.
3. POR LO QUE: al no tener un sitio hacia donde trasladar los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente, se entrará en una crisis sanitaria, donde las enfermedades gastrointestinales, se proliferarán entre la población Vicentina;
4. Que dentro del oligopolio de las empresas que reciben los Desechos Sólidos, para tratamiento final. A esta Municipalidad no le brindaran el servicio de recibir los Desechos Sólidos, por un periodo no menor a ocho meses.
5. Que este Concejo Municipal, ha declarado **la Urgencia Sanitaria** por sesenta días, según Acuerdo número nueve del Acta número 16 de fecha 27 de abril de 2023; pero por motivos de no encontrar un relleno sanitario legalmente establecido que brinde sus servicios de tratamiento final menos de ocho meses.

POR LO QUE, siendo de interés público, el prevenir y proteger a la población Vicentina de enfermedades infectocontagiosas y epidemias por la acumulación de basura por todo el municipio de San Vicente y previniendo futuros cierres de los rellenos sanitarios, situación que esta fuera del alcance de esta Municipalidad resolver: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas, en los Artículos, 203 y 204 de la Constitución de La República, Artículos 1, 2, 3 y 4 numerales 5 y **19** del Código Municipal y Artículos 42 literal d; 43, 44 y 100 de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la UCP, para que realice por contratación directa por calificativo de Urgencia; a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. por disposición final de Desechos Sólidos Comunes, Generados en el Municipio de San Vicente, para su tratamiento final, a un costo de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$25.00) IVA incluido, por un periodo de ocho meses, iniciando el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023; esto debido a que a la Municipalidad de San Vicente por un acontecimiento fortuito, ajeno a esta Municipalidad, se le está inhabilitando de una manera técnica, para continuar llevando los Desechos Sólidos, para su tratamiento final, al relleno sanitario administrado por la empresa SOCINUS S.E.M. DE C.V. **2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que cancele de los fondos propios o

Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433; las facturas que resultaren de la ejecución del presente contrato. **3.-)** Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, como Titular del Municipio; para que firme el documento contractual correspondiente. **4.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica para que realice el documento contractual correspondiente. **5.-)** Los cheques deberán emitirse a nombre de CONSTRUPHER S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de "visto bueno", el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario; quienes coinciden que la empresa SOCINUS S.E.M. DE C.V. está ofreciendo la otra ruta alterna, para el correspondiente ingreso al relleno sanitario. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido el informe del Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos; donde manifiesta que:

1. Se encuentran bien avanzadas, las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, para el valúo del terreno, que servirá para la construcción del nuevo Cementerio Municipal.
2. Que en reuniones que ha sostenido con diferentes ADESCOS; le han solicitado **el mejoramiento de las calles de acceso a las colonias y a las comunidades del Municipio.**
3. Que El Rastro Municipal, así como El Tianguie Municipal, necesitan una modernización y que sean sacados de la ciudad, esto debido al crecimiento urbano.
4. Que teniendo la oportunidad de adquirir un nuevo préstamo, respaldado por los fondos que mensualmente se recaudan como tributos, en el pago por los postes de energía eléctrica que cancela la Distribuidora DELSUR, S.A. DE C.V. establecidos en la Reforma de Tasas, según Decreto número 02 establecido en el Acuerdo número 03 del Acta número 06 de fecha 04 de febrero de 2023.
5. De igual forma, esta Municipalidad, con el fin de darle respuesta a la población, con los proyectos que este Concejo ha priorizado, según Acuerdo número 02 del Acta número 31 de fecha 15 de julio de 2022; como lo son: Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO**

MUNICIPAL; esto debido, a que el proyecto anterior quedó pendiente de ejecución y Proyecto: **DE COMPRA DE MAQUINARIA, PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

Por lo que, se vuelve urgente, iniciar la gestión de un crédito, para poder dar respuesta a nuestro pueblo con los proyectos antes mencionados; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 22 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, para que inicie el proceso de trámite de un nuevo crédito en el sistema financiero Nacional. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El concejo Municipal de San Vicente, Considerando que la empleada ***** , quien ha laborado desde el 01 de agosto de 2011, desempeñándose en distintos cargos dentro de la Municipalidad, finalizando como Técnico I de la Unidad de Contabilidad, quien ha interpuesto su renuncia voluntaria de carácter irrevocable, a partir del 15 de mayo de 2023; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA:** 1.-) aceptar la renuncia interpuesta por dicha trabajadora en los términos antes expresados. 2.-) otorgar una bonificación por servicios prestados de **SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,600.00)**, La cual deberá hacerse efectiva en 11 cuotas de \$ 600.00, hasta su completo pago, a partir del mes de MAYO del año 2023. 3.-) Se instruye a la Tesorera Municipal, para que haga constar en acta notarial, el pago de esta bonificación, así también a la Unidad Jurídica, para que elaboren dicho documento Notarial. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la Gerencia General, es la Unidad clave para normar, toda la administración Municipal; por lo que, en aras de una mejor administración en favor de la atención a la ciudadanía, a través de los servicios que esta Municipalidad presta a la población.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14; 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, de manera retroactiva como Gerente General, a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez; quien devengará el salario que tiene dicha plaza; mientras dure el nombramiento en el cargo; salario que se cargará de los Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Jefe de La Unidad de Talento Humano, para que le dé cumplimiento al presente acuerdo. En el presente Acuerdo se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos y Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis

Rosales de Martínez, quienes no emitieron ningún comentario. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, habiendo hecho una valoración de los aciertos y desaciertos en los últimos tres meses en la Jefatura de la Unidad de Gestión de Talento Humano,
- II. Este Concejo Municipal, ha considerado, brindarle una nueva oportunidad a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Talento Humano, habiéndole señalado los desaciertos que dicha Unidad ha tenido;

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera retroactiva como Jefe de La Unidad de Gestión de Talento Humano, al Señor Nery Rolando Ruiz Ponce; a partir del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; quien devengará el salario que posee dicha plaza; mientras desempeñe dicho cargo. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. En el presente Acuerdo se abstienen de votar, el Señor Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos; Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Décimo Regidor Propietario, por considerar que necesita tener un mejor control, en los procesos que se llevan dentro de su Unidad. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al desempeño que ha realizado el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, en como Jefe, de la Unidad de Catastro.
- II. Que este Concejo Municipal, considera oportuno continuar apoyando, los planes y programas que el Ingeniero Escobar Escobar, implementa en el barrido catastral, con metas cubiertas y con altas expectativas de aumentar la recaudación de las tasas e impuestos municipales.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera retroactiva como Jefe de La Unidad de Catastro, al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; a partir del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; quien mantendrá el salario asignado hasta esta fecha, mientras desempeñe dicho cargo. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al desempeño que ha realizado el Licenciado Fernando Javier Meléndez Gómez, como Jefe de la Unidad de Contabilidad.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera retroactiva, a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, como Jefe de La Unidad de Contabilidad, al Licenciado Fernando Javier Meléndez Gómez; quien devengará el salario que posee dicha plaza, mientras desempeñe dicho cargo. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al desempeño que ha realizado la Técnico Rosa Emilia Calderón de Amaya, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, de manera retroactiva, a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, como Jefe de La Unidad de Servicios Generales, a la Técnico Rosa Emilia Calderón de Amaya, quien mantendrá el mismo salario que a la fecha devenga de la planilla de los fondos propios. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien no emitió comentario alguno. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al desempeño que ha realizado la Técnico Karla Corina Durán Villalta, como Jefe de la Unidad de Archivo General.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, de manera retroactiva a partir del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, como Jefe de La Unidad de Archivo General, a la Técnico Karla Corina Durán Villalta, quien mantendrá el salario asignado

hasta esta fecha, mientras desempeñe dicho cargo. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte del Señor Secretario Municipal, que el Jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final, solicita la Autorización para poder laborar el día miércoles 10 de mayo de 2023, considerado día de asueto, por estar celebrando el día de las madres; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda, Autorizar**, a las Unidades de Aseo Público y Disposición Final, Mercados Municipales y cementerio, para que pueda laborar el día miércoles 10 de mayo de 2023, considerado día de asueto, por estar celebrando el día de las madres. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al desempeño que ha realizado el Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, en como Jefe, de la Unidad Financiera Institucional (UFI).

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera retroactiva como Jefe de La Unidad Financiera Institucional, al Licenciado Marco Antonio Flores Coreas; a partir del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; quien mantendrá el salario asignado hasta esta fecha, mientras desempeñe dicho cargo. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal